

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 **008 2018 0369**

Acorde a lo pedido en el Oficio No. OCCES22-ND5036, de fecha 11 de julio de 2022, procedente del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C., y como se dan los presupuestos del artículo 446 del CGP., se dispone:

TENER en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C, respecto de bienes del demandado LABORATORIOS BIOIMAGEN. Oficiese a tal despacho comunicándole esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>50</u>	Hoy <u>02/09/2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	

